



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, siete de septiembre de dos mil veintitrés
Radicación: 63001400300820210052200
Auto: Sustanciación

Como quiera que, los codemandados CRISTHIAN CAMILO CÁRDENAS BRICEÑO y la sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., así como la entidad llamada en garantía SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., formularon objeción (ver archivos pdf 08, 011 y 037 de la actuación) al juramento estimatorio realizado por la parte demandante dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- TRAMITE VERBAL**, impetrado a través de apoderado judicial por la señora **CLAUDIA ANDREA SANPEDRO HENAO**, en contra de **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** y el señor **CRISTHIAN CAMILO CARDENAS BRICEÑO**, se dispone, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, conceder un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42edad14e13e97c86cf1703f829219103c1dfb3c4550e34f4cba4bbaa0f5d2c9**

Documento generado en 07/09/2023 10:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>